



Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00194 00
Decisión: Apertura de liquidación de persona natural no comerciante.
Oficio 147

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - ANTIOQUIA
consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Por medio del presente me permito comunicar a Ustedes que, por auto del 01 de febrero de 2021, proferido en el marco del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del Señor **JUAN CARLOS MONTERO MÉNDEZ C.C. 79.298.355** fungiendo como acreedores: BANCO AV VILLAS S.A., BANCO BBVA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BANCOOMEVA y TUYA S.A. y, JORGE DANILO JACOME en calidad de cónyuge, se ordenó:

*"(...) se solicitará al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA** comunicar a todos los Despachos Judiciales pertenecientes a tal seccional, así como a los demás Consejos Seccionales del País, para que estos procedan a remitir la información relativa a la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y de ser el caso se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra el deudor".*

Sírvanse proceder de conformidad e informarnos al respecto.

CORREO ELECTRÓNICO PARTE INTERESADA:
alejandro.sanin@asaconexionlegal.com y juancomontero@hotmail.com

Cordialmente,

Firmado Por:

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Ed. José Félix de Restrepo, Carrera 52 N° 42-73, Piso 15, Teléfono 261 52 97

Correo electrónico: cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 05-001-40-03-024-2020-00194-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2b2a56c91ef3bdd7e31b06bab8d2535c91ddf125649c94d0e5f20ab563e139

4

Documento generado en 12/04/2021 02:55:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>